



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2017-01150-00
Demandante	FGS FONDO DE GARANTIAS SA
Demandado	ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE, RODRIGO ANDRES BONFANTE INSIGNARES
Cuantía	Mínima

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente proceso Ejecutivo, promovido por FGS FONDO DE GARANTIAS SA, a través de apoderado judicial contra ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE Y RODRIGO ANDRES BONFANTE INSIGNARES, Radicado con Número 01150-2017, informándole que se encuentra anexo al proceso memorial donde solicitan el emplazamiento de los ejecutados y actualización de las medidas cautelares decretadas.
Sírvese Proveer.

Barranquilla, Octubre 06 de 2020.

**El Secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, de fecha Septiembre 29 de 2020, donde solicitan emplazamiento de los ejecutados, este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- 1. Ordenar** dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento a los demandados ANA CECILIA SUAREZ MAESTRE y RODRIGO ANDRES BONFANTE INSIGNARES, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.
- 2.** Por secretaria, expídase actualizado el oficio que decreto el embargo y retención, de los dineros que llegaren a tener los demandados en los diferentes bancos de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 083

Hoy: 07 de Octubre de 2020.
**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**